



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



Resolución D. N° 339/2026

05/03/2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026”. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 7609/2025 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, específicamente su Capítulo XVI – De las Políticas de Racionalización del Gasto, Artículo 218, que establece la obligatoriedad de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) de desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto; -----

El Decreto N° 5311/2026, que reglamenta la Ley N° 7609/2025, y que en su Anexo “A”, Artículo 467, dispone que los Planes de Racionalización del Gasto deben contener medidas, acciones y sanciones concretas, además de campañas internas de concienciación y exhortación para el uso racional, ahorro y conservación de los recursos públicos. -----

La resolución D. N° 2287/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

El Memorando UNA/FCM/DAF N° 226/2026 con M.E N°1339/2026 de la CP. Mónica Agüero, Directora de Administración y Finanzas, quien solicita resolución por la cual se apruebe el Plan de Racionalización de Gastos para la Facultad de Ciencias Médicas – UNA a ser aplicado durante el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al proyecto de resolución presentado por la Unidad de Apoyo Técnico Jurídico. -----

Que resulta necesario implementar medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores, garantizando el manejo eficiente y transparente de los recursos del Estado. -----

Que el presente Plan constituye una herramienta de gestión y control, orientada a generar una cultura organizacional de responsabilidad, ahorro y rendición de cuentas, en concordancia con la normativa vigente. -----

Las disposiciones legales vigentes. -----



MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



Resolución D. Nº 339 /2026

05/03 /2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Plan de Racionalización del Gasto para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7609/2025 y el Decreto N° 5311/2026.-----

Art. 2°.- ESTABLECER que el Plan incluirá las siguientes áreas de acción:

- a) Comunicaciones;
- b) Energía eléctrica;
- c) Consumo de Agua;
- d) Equipamiento Informático;
- e) Mantenimiento;
- f) Papelería e insumos para oficina;
- g) Combustibles y Lubricantes;
- h) Viáticos;
- i) Uso racional de vehículos automotores;

Art. 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas la coordinación con las distintas Direcciones que componen la estructura organizacional de la Institución implementando acciones concretas de ahorro y conservación, acompañadas de campañas internas de concienciación y exhortación dirigidas a todo el personal.-----

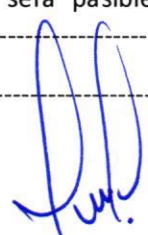
Art. 4°.- ESTABLECER que el incumplimiento de las medidas adoptadas será pasible de sanciones administrativas, conforme a lo estipulado en la normativa vigente.-----

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Lic. RAQUEL GIL MARTINEZ

Secretaria de la Facultad




Mg. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES

Decano

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



Resolución D. Nº 334/2026

05/03/2026

ANEXO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Resolución tiene por objeto establecer medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el uso de los recursos públicos en las áreas de comunicación, energía eléctrica, consumo de agua, equipamiento informático, mantenimiento, Papelería e insumos para oficina, combustibles y lubricantes, viáticos y Uso racional de vehículos automotores, aplicables en todas las unidades organizacionales de la Facultad de Ciencias Médicas, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. DEFINICIONES, COMPONENTES Y NORMAS LEGALES

El presente Plan de Racionalización del Gasto se ajusta a lo dispuesto en:

- La Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", en su Artículo 218 (Cap. XVI);
- El Decreto N° 5311/2026, que reglamenta la Ley N° 7609/2025, cuyo Anexo "A" Artículo 467 establece que los Planes deben contener medidas, acciones y sanciones concretas, además de campañas de concienciación interna para el uso racional, ahorro y conservación de recursos públicos;
- La Ley N° 6562/2020 de la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital y su Decreto Reglamentario N° 4845/2021;
- La Ley N° 6822/2021 de los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos;
- La Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto público y su Decreto Reglamentario N° 4899/2021";
- La Resolución D. N° 281/2025 "Por la que se aprueba el reglamento de viáticos a funcionarios de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción y a personas particulares en comisión de servicios y los formularios de rendición de cuentas por beneficiario, respecto a las comisiones de servicio al interior y exterior del país, para el Ejercicio Fiscal 2025";
- La Resolución D. N° 1707/24 "Por la cual se autoriza la implementación gradual de la firma electrónica no cualificada en la Facultad de Ciencias Médicas, iniciando el proceso por la Dirección de Administración y Finanzas y sus dependencias";
- La Resolución D. N° 1937/24 "Por la cual se autoriza el procedimiento de implementación de la firma electrónica no cualificada en la Facultad de Ciencias Médicas, iniciando el proceso en la Dirección de Administración y Finanzas y sus dependencias".

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



Resolución D. Nº 334 /2026

05 / 03 /2026

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

El objetivo principal es fortalecer el uso racional y eficiente de los recursos públicos, fomentando la cultura del ahorro, la responsabilidad institucional y la rendición de cuentas.

La política de austeridad debe ser acatada por todos los servidores públicos de la Institución en el ejercicio de sus funciones y actividades, para lo cual se establecen las siguientes acciones en materia de:

4. MEDIDAS A APLICAR EN MARCO DE LAS POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS

A) COMUNICACIÓN

1. Se deberán establecer medidas y acciones tendientes al uso racional de las líneas telefónicas priorizando llamadas de carácter laboral.
2. Las llamadas a líneas celulares se limitarán solo a la oficina autorizada por el Decanato y debidamente justificadas. Las demás líneas no tendrán acceso a realizar llamadas a líneas celulares.
3. Se restringen al máximo las llamadas internacionales, quedando habilitadas únicamente a las máximas autoridades (Decano y Vicedecano).
4. Se potenciará el uso del correo electrónico y plataformas digitales en reemplazo de llamadas telefónicas.
5. La comunicación institucional estará orientada a la información de interés público y al fortalecimiento de la transparencia.

B) ENERGÍA ELÉCTRICA

1. Optimizar el uso de los equipos electrónicos en la organización para reducir el consumo de energía eléctrica, prolongar la vida útil de los equipos y minimizar el impacto ambiental derivado de su uso y disposición final.
2. Promover el ahorro de energía eléctrica a través de medidas que puedan optimizar y economizar hasta en un 10% el consumo actual.
3. Utilizar en lo posible luces de bajo consumo.
4. Elaborar un programa de mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de equipos, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos.
5. Instar a los funcionarios, docentes y estudiantes, a mantener apagadas las luces en las aulas y sectores que no sean necesarios.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



Resolución D. Nº 334 /2026

05/03/2026

6. Al cierre de cada jornada, los funcionarios deberán verificar el apagado de equipos eléctricos y electrónicos.
7. Los responsables de cada dependencia deben solicitar al Departamento Técnico y Mantenimiento el retiro de los artefactos defectuosos (focos, tubos fluorescentes, etc.) para evitar consumo innecesario.
8. Mantener ventanas limpias y cerradas cuando se utilicen equipos de climatización.
9. Las adquisiciones de sistemas de iluminación deberán priorizar tecnología de bajo consumo, sensores de movimiento o apagado automático.
10. Potenciar el uso de luz natural en las dependencias que cuenten con ella.
11. Colocar cartelería en interruptores recordando la necesidad de apagado.

C) CONSUMO DE AGUA

1. Realizar controles periódicos para detectar y reparar fugas.
2. Promover el cierre de grifos al no estar en uso.
3. Colocar cartelería en baños, pasillos y áreas comunes, recordando la importancia del ahorro del agua.

D) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Apagar equipos en periodos prolongados de inactividad.
2. Configurar impresoras en calidad borrador y blanco y negro como predeterminado.
3. Cada funcionario es responsable del cuidado y buen uso de su equipo, debiendo reportar fallas al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.
4. Las adquisiciones de equipos deberán ajustarse a especificaciones técnicas actualizadas, en coordinación con el MITIC, evitando obsolescencia.
5. Las adquisiciones de equipos informáticos serán autorizadas en el marco del Plan Anual de Contrataciones, para las áreas o dependencias misionales, de apoyo, nuevas o las que sean de atención prioritaria institucional, como educación virtual.
6. Se establecerán programas de mantenimiento y reparación de equipos informáticos alentando la redistribución para áreas que lo requieran de los equipos reacondicionados y en buen estado.

E) MANTENIMIENTO

1. Priorizar la reutilización y reparación del mobiliario existente.
2. El Departamento Técnico y de Mantenimiento será responsable de reparaciones, reacondicionamiento y seguimiento del estado de instalaciones.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



Resolución D. Nº 334 /2026

05/03 /2026

3. Realizar una planificación que defina los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles, vehículos y equipos, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a este rubro y lograr optimización en el funcionamiento.

F) PAPELERÍA E INSUMOS PARA LAS OFICINAS

1. Cada oficina deberá realizar los pedidos de papelería e insumos estrictamente en la cantidad y medida indispensable para el cumplimiento de sus funciones.
2. Se deberá utilizar papel reciclado para los documentos de carácter interno y borradores de documentos sujetos a cambios y correcciones.
3. Los útiles de oficina, adquiridos por la Institución, son de uso exclusivo para las labores que tengan relación con la función de cada uno, siendo personalmente responsables por el mal uso y deterioro de las mismas.
4. Las comunicaciones de carácter interno deberán difundirse, preferentemente, haciendo uso de los medios electrónicos y a través de la infraestructura de la red interna, página web, redes sociales, o email, reduciendo al mínimo el número de ejemplares a imprimir, ayudando así mismo con el cuidado del medio ambiente.
5. Implementar gradualmente el uso de la firma electrónica no cualificada en las Direcciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.
6. Elaborar el Plan de Adecuación de digitalización de trámites, en donde se contemple la identificación de los documentos en formato papel y los trámites que realicen tanto a nivel interno como externo; teniendo en cuenta las políticas de ciberseguridad y seguridad de la información para la implementación considerando las resoluciones emitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC.

G) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

1. Considerar criterios acordes a la reglamentación vigente, para un uso más racional de los combustibles para servicios y traslados, dentro de las políticas de uso racional y para fines institucionales, misionales y de gestión.

H) VIÁTICOS

1. Los viáticos solo se otorgarán para gestiones oficiales relacionadas con las funciones institucionales o participación en eventos internacionales aprobados.
2. Se otorgarán conforme a la reglamentación interna y disponibilidad presupuestaria.
3. Para la liquidación de los viáticos, tener en cuenta como base de cálculo la tabla de valores de viáticos establecida en el Anexo B del Decreto N° 3248/2025.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



Resolución D. Nº 339 /2026

05 / 03 /2026

I) USO RACIONAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

1. Analizar estrategias y establecer criterios para un uso más racional de los vehículos institucionales, priorizando su utilización dentro del marco del cumplimiento de las políticas de uso racional y para fines institucionales, misionales y de gestión.
2. Dar cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales nacionales e internas para el uso y mantenimiento de los vehículos institucionales.

5. SOCIALIZACIÓN Y CONTROL

1. Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Unidad de Comunicación Interna y la Dirección de Administración y Finanzas, serán responsables de la difusión permanente del Plan y sus eventuales modificaciones.
2. Se realizarán campañas internas de concienciación, charlas breves y cartelera informativa sobre el uso racional de recursos.
3. La Dirección de Auditoría Interna Institucional incorporará en su Programa Anual la verificación del cumplimiento del presente Plan.

6. SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Anexo será pasible de sanciones administrativas conforme a la legislación vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivarse.

Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**

Secretaria de la Facultad



Mg. Prof. Dr. **OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**

Decano

CC: Dirección de Admisión, Dirección Académica, Dirección Filial Sta Rosa del Aguaray, Dirección de Extensión Universitaria, Dirección de Post Grado, Dirección de Investigaciones, Dirección de Internado Rotatorio, Dirección de la Editorial (EFACIM), Dirección Asistencial del Hospital de Clínicas, Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano, Dirección de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Leyes y Reglamentos, Dirección de Auditoría Interna, Departamento Técnico y de Mantenimiento, Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Vice Dirección de Servicios Asistenciales, Vice Dirección de Servicios Generales, Archivo.

MISSION INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISION INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e

